

APRUEBA PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO NNA EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES.

RESOLUCIÓN N° 30 /2023

San Miguel, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

1. El "**Protocolo de implementación de la Ley N° 21.372 para el acompañamiento NNA en acciones vinculadas a la atención de salud y a mujeres o personas gestantes**", de noviembre de 2022, elaborado por la Asesora Técnica, doña María Luisa Mardones, y el Asesor Técnico don Jorge Cancino Jara, revisado por doña Pamela Burgos Rodríguez, Subdirectora de la Dirección de Salud, y el Asesor Técnico, don Cristián Rivera Rivera, siendo aprobado por don Alexis Ahumada Salinas, Director de Salud, todos de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.
4. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal,
5. El Dictamen N° E160316/2022 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.
6. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, es menester para la Corporación Municipal de San Miguel, contar con la formalización de los protocolos que se desarrollan dentro de los Centros de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, en conformidad al Dictamen N° E160316/2022 de la

Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.

3. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el “**PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 21.372 PARA EL ACOMPAÑAMIENTO NNA EN ACCIONES VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD Y A MUJERES O PERSONAS GESTANTES**”, de noviembre de 2022, elaborado por la Asesora Técnica, doña María Luisa Mardones, y el Asesor Técnico don Jorge Cancino Jara, revisado por doña Pamela Burgos Rodríguez, Subdirectora de la Dirección de Salud, y el Asesor Técnico, don Cristián Rivera Rivera, siendo aprobado por don Alexis Ahumada Salinas, Director de Salud, todos de la Corporación Municipal de San Miguel..

2. INSTRÚYASE a las Dirección de Salud dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, a proceder en los términos indicados en el protocolo aprobado mediante la presente Resolución y que se incorpora a la misma, derivándolos a todos los Centros de Salud de su administración.

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Todos los centros de salud dependientes de la C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.